

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2014-A-MPC

Casma, 15 de Mayo del 2014

VISTO: El Informe N° 034-2014-OREC-MPC de fecha 05.05.2014, de la Unidad de Registros Civiles de esta Municipalidad, que solicita aprobación del Matrimonio Civil Masivo Comunitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Informe N° 034-2013-OREC-MPC de fecha 05 de Mayo del 2014, seguido por la Unidad de Registros Civiles de esta Municipalidad, sobre Celebración de Matrimonio Civil Comunitarios y/o Masivos, para las personas de bajos recursos económicos y para las personas que desean regularizar su situación conyugal de convivencia, para el día 12 de Julio del año en curso;

Que, de conformidad con el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, el Estado protege a la familia y reconoce el Matrimonio como instituto natural y fundamental de la Sociedad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 233° del Código Civil, la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación, establecimiento, armonía con los principios y normas proclamadas en nuestra Constitución;

Que, los Gobiernos Locales, como parte del Estado, tienen el deber de proteger a la familia, fomentar su bienestar y establecer el matrimonio como institución fundamental de la sociedad, cautelando de esta manera su legalidad y seguridad jurídica;

Que, en la jurisdicción de Casma existe un alto índice de parejas que viven en unión de hecho y que desean formalizar su estado civil;

Estando a lo informado por la Unidad de Registro Civiles y de conformidad con lo dispuesto en el Libro de Familia, en sus Artículos 233°, 234°, 248° del Código Civil, y en uso de las facultades que confiere el Art. 20°, Inciso 16) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Celebración del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**, por motivo de la celebración de las Fiestas Patronales "Santa María Magdalena" de la Provincia de Casma, a llevarse a cabo el día 12 de Julio a horas 5.00 pm. en el Palacio Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE ACUERDO al Texto Único Ordenado de Tasas vigente se dispone como único pago por todo concepto la cantidad de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles), debiendo presentar los siguientes documentos:

- Partida de Nacimiento, copia actualizada de cada contrayente.
- Certificado Médico de cada contrayente (fecha no anterior a 30 días) otorgadas por el Hospital de Salud (MINSU).
- Certificado de Domicilio de cada contrayente (fecha no anterior a 30 días) otorgada por la Gerencia de Servicios Públicos y Sociales por la Municipalidad.
- Fotocopia de DNI de cada contrayente fedateada por la Municipalidad.
- Fotocopias de DNI de dos testigos fedateadas por la Municipalidad. No Familiares.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Registro Civiles, otorgar en forma gratuita copia certificada de la partida de nacimiento a los nacidos en esta Ciudad y/o registrados su nacimiento en dicha Unidad, solamente para el Matrimonio Civil Comunitario.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Tesorería Municipal la entrega de formularios para Matrimonio correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- LA UNIDAD DE REGISTRO CIVILES, verificará la documentación exigida que adjunte los interesados, hasta el 02 de Julio del presente año, y publicará los avisos en el Pizarrin de la Municipalidad, además de la emisión de notas de prensa.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Registros Civiles, Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes y Unidad de Programas Sociales (PROVAL, DEMUNA, PCA) para que adopten las acciones que correspondan para dar cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía; y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación y la Unidad de Logística y Control Patrimonial atender con lo necesario para la realización de dicho evento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL